

El Gobierno compensará con más de dos millones a 20.000 agricultores de la provincia

Una sentencia del Tribunal Supremo reconoce que se estaba dando una duplicidad en el cobro de las tarifas del agua trasvasada del Tajo al Segura. El Sindicato Central de Regantes gana el recurso ante la Administración General del Estado y la Junta de Castilla-La Mancha

J. M. GRAU | 30.04.2014 | 11:31

Riegos de Levante estima que va a percibir por parte del Gobierno central una compensación de más de dos millones de euros por una aplicación inadecuada de las tarifas del agua del **trasvase Tajo-Segura** durante parte de los años 2012 y 2013.

Un mal cálculo por parte de los técnicos de la Administración central de la tarifa que los regantes del sureste español debían pagar por recibir el agua del Tajo, en concreto del embalse de Entrepeñas y Buendía, desembocó en un recurso de los comuneros de Alicante, Murcia y Almería, representados en el **Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura**, al considerar que se daba una duplicidad en el cobro.

Esta mancomunidad de regantes presentó un recurso contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2012 sobre la aprobación de las nuevas tarifas para aprovechamiento de este trasvase.

La sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo admitió a trámite este recurso contra la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El recurso se refería a la «tarifa correspondiente a riegos con aguas trasvasadas al sureste y a la tarifa correspondiente a riegos con aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del **acueducto Tajo-Segura** en el postravase», según se recoge en la sentencia recientemente hecha pública.

Los regantes argumentaron que de 2005 a 2009 se aprobaron una serie de reales decreto-ley para establecer una medida compensatoria por las pérdidas ocasionadas durante las sequías de esos ejercicios, de ahí que se declararan exentos una serie de gastos fijos y variables.

Sin embargo, en la nueva tarifa de 2011, aprobada en marzo de 2012, el Gobierno incluyó las liquidaciones correspondientes a los gastos fijos y variables de los años 2008 y 2009, por lo que el mencionado sindicato decidió recurrir al considerarlo contrario a derecho.

Por su parte, la Abogacía del Estado adujo que «durante el proceso de elaboración de las tarifas recurridas se cumplieron todas las previsiones legales y se contestaron y resolvieron las alegaciones de los que tuvieron a bien realizarlas». Además, e señaló que «las nuevas tarifas recurridas, en el fondo, se calcularon teniendo en cuenta para ello tanto la previsión de gastos fijos y variables de funcionamiento, como la doctrina».



Agricultores en una zona del Camp d'Elx, trabajando los cultivos de la granada, en una fotografía retrospectiva **DIEGO FOTÓGRAFOS**

Fotos de la noticia

Las cifras

17 poblaciones. Comuneros. Riegos de Levante representa a aproximadamente 20.000 agricultores de 17 localidades en la provincia, desde Orihuela hasta Mutxamel.

3 conceptos. Tasa agrupada. La tarifa total se descompone en tres conceptos: amortización del coste de las obras; los gastos fijos de funcionamiento; y los gastos variables de funcionamiento.

Mientras, para la representante de la **Junta de Castilla-La Mancha** el acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 2012 no infringía el ordenamiento jurídico.

Sin embargo, la sala considera que «se estaba exigiendo, si bien en dos momentos diferentes, el importe íntegro de tales gastos, prescindiendo, en lo que aquí interesa, de las beneficios fiscales reconocidos por ley a los periodos 2008 y 2009».

Así por tanto, el **Tribunal Supremo** entiende que tal y como se confeccionaron las tarifas del ejercicio 2011, se repercutieron y se obligó a pagar a los usuarios afectados las aportaciones reconocidas como exentas. «Con esta forma de proceder, resulta, por tanto, evidente que se posponía la recaudación de los gastos declarados exentos en 2008 y 2009 hasta la tarifa de 2011, repercutiéndose a tales usuarios un coste económico mayor del que deberían haber soportado», según la sentencia, que falla en favor del mencionado sindicato.